COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

CONTRATO Nº 124 /18
PARA LA "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS" ID Nº 350.331-

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO- UOC Nº 5 con RUC Nº 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero Nº 5, conforme a la Resolución Nº 168 de fecha 07 de diciembre de 2018, en la cual se autoriza a firmar contrato al; **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº 1.547.173,** por una parte, y por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA YPACARAI SA, RUC Nº 80013820-1** domiciliada en la Vda. Artigas c/Avda. Venezuela 2698, **Teléfono Nº** (**021) 282-102,** representado en este acto por el Sr. **IVAN GREGORIO MACIEL (Representante Legal),** con Cédula de Identidad **Nº 2.156.784** denominado en adelante **La CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO correspondiente a la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 12/18 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS" ID: Nº 350.331,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 12/18 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS" ID: Nº 350.331,** para el **COMANDO LOGÍSTICO,** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La Oferta de la CONTRATISTA;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.7	DISERSANFA	530	30	00	01	99	200.976.570.
TOTAL EN GUARANIES								200.976.570.

Distribuidora Ypacaraí S.A.

Esta contratación está incluida en el Plan de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 350.331.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACIÓN PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 12/18 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS" ID: Nº 350.331,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5, y adjudicada por Resolución Nº 168 de fecha 07 de diciembre de 2.018.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

LOTE NRO: 1							DISTRIBUIDORA YPACARAI S.A.			
DISERSANFA										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	42172101-001	DESFIBRILADOR	DESCRIPCION: cardiodesfibrilador con monitor1.2 marca: 1.3 modelo 1.4 origen: 1.5 dirección web del fabricante; 1.6 normas de calidad especificas: Fda, CE, ISO o JIS al menos una de ellas 2. Características generales 2.1. Construcción acorde a normas internacionales. 2.3 sistema de seguridad acorde a normas internacionales 2.4 forma de onda: desfibrilación bifásica. 2.5 unidad portátil con pantalla y memoria los datos de paciente como el ECG continuo, choque y violaciones de alarma se almacenan en la memoria interna de la unidad 2.6 pantalla color de 8 pulgadas como mínimo con cuadro ondas 2.7 tecnología de microprocesadores con sistema de autoesteo y diagnostico automático de fallas y alarmas 2.8 sistema de desfibrilación externa con paletas adultos/pediátrico provistas de indicador óptico de descarga y disparador manual, con posibilidad de conexión de paletas para desfibrilación interna 2.9 facilidad de mantenimiento y utilización. 3 características técnicas (ECG) 3.1. Velocidad de barrido 2.5.5.10.20 y 40 mm/s 3.2 electrodos de ECG paletas (emergencias) y cable de ECG para electrodos descartables (I, II, III). 3.3. Rango de medición de pulso 15 a 300lpm 3.4. Sistema de reconocimiento de la curva QRS 3.5. Sistema de alarmas programables. Sistema audible QRS- Regulable. 3.6. Energía para desfibrilación externa regulables de 2 a 200 joule (tecnología de onda bifásica). 3.7 energía para desfibrilación interna regulable de 2 a 50 Joule. 3.8. Tiempo de carga menos de 3 segundos 3.9 Sincronización del disparo con la señal QRS de ECG automático. 4. Accesorios 4.1. Manual de operación y servicio en español 4.2. Cable de derivación para ECG con electrodos descartables 4.3. Alimentación eléctrica.	UNIDAD	UNIDAD	1	PHILIPS	CHINA	34.960.000	34.960.000

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Distribuidora Ypacaraí S.A.

2	46182002-001	RESPIRADOR MECANICO	1. Datos Generales. 1.1 Descripción general: Ventiladores para Pacientes Adulto, Pediátrico y Neonatales, para terapia intensiva y neonatología. 1.2 Marca: 1.3 Modelo: 1.4 Origen: 1.5 Dirección Web del fabricante: 1.6 Normas de calidad específicas: FDA, CE, ISO o JIS al menos una de ellas 2. Características generales. 2.1 Equipo electromecánico controlado por microprocesador, de soporte de vida para apoyo ventilatorio en pacientes adulto, pediátrico y neonatales con capacidad para ventilar pacientes desde 500 grs. que tienen comprometida la función respiratoria. 2.3 Con pantalla sensible al tacto que muestre tres ondas en simultaneo, datos numéricos, bucles , mensajes, alarmas y los diferentes modos ventilatorios seleccionados para un adecuado tratamiento. 2.4 Mezclador de Aire-Oxigeno interno 2.5 Analizador FiO2 interno o integrado 2.6 Sensor de flujo neonatal proximal. 2.7 Nebulizador integrado y sincronizado con la inspiración. 2.8 Pantalla LCD color sensible al tacto de 12" o mayor. Perilla o perillas selectoras para ajuste de valores 2.9 Con compresor o turbina integrada que permita el uso del equipo sin alimentación de aire comprimido de la red del hospital. 2.10 Con batería interna de respaldo que alimente el equipo, la pantalla y el compresor, por lo menos, por una hora. 2.11 Todo el sistema (software, rótulos y manuales de usuarios) en idioma español. 2.12 Con compensación automática de caída de presión en tubo endotraqueal 2.13 Con compensación automática de complacencia del circuito respiratorio del paciente. 2.14 Debe permitir ventilación pulmonar independiente con sincronización de cada ventilador en forma electrónica. 2.15 Debe permitir variaciones en la entrada de presión de los gases de O2 y aire en un rango de 30 a 80 psig 2.16 Válvula exhalatoria interna al equipo (lo cual impide roturas debido a golpes) 2.17 Despliegue de curvas de presión intrapulmonar, presión esofágica y presión traqueal 2.18 Bucles presión volumen a bajos flujos (menor a 5 lpm), con supresión de la frecuencia respiratoria mandatoria cuando se realiza la maniobra, y una gráfica con puntos de inflexión visible medidos automáticamente y modificables por el usuario. Además debe permitir guardar el bucle en memoria para compararlo con el próximo bucle presión volumen a bajos flujos. 2.19 Ventilación con Heliox para pacientes con aumento de la resistencia espiratoria, minimizando presiones máximas, mejorando el intercambio gaseoso y minimizando la posibilidad de barotraumas. El ventilador realiza el ajuste de todos los sensores y válvulas en forma automática para el correcto funcionamiento y monitoreo 2.20 Que pueda utilizar circuitos de paciente genéricos (no exclusivos de una sola marca). 3. Modos de Ventilación 3.1 Ventilación Asistida/Controlada (A/C) 3.2 Ventilación Mandatoria Intermitente Sincronizada (SIMV) 3.3 Presión Soporte (PSV) 3.4 CPAP Espontáneo con línea de base elevada (PSV) 3.5 APRV/Bifásico 3.6 TCPL (Ciclado por tiempo y controlado por presión), nTCPL y Volumen Garantizado 3.7 Ventilación no invasiva en neonatos y en pediatría con compensación de fugas de 70 LPM o mayor. 3.8 Controlada por Presión con Volumen Garantizado 3.9 Respaldo en caso de Apnea. 4. Controles 4.1 Flujo inspiratorio (L/min) Límite inferior 1 o menor y límite superior 130 o mayor. 4.2 Presión inspiratoria (cm H2O). Límite inferior 1 o menor y límite superior 70 o mayor. 4.3 Frecuencia Respiratoria (rpm). Límite inferior 3 o menor y límite superior 150 o mayor. 4.4 Tiempo inspiratorio (seg). Límite inferior 0,15 menor y límite superior: 5 o mayor. 4.5 FiO2 (% de O2).Límite inferior 21 y límite superior 100. 4.6 Respiración Manual regulada con ajuste a los parámetros de presión fijados en el ventilador. 4.7 PEEP/CPAP (crm H2O). Límite inferior 0 y límite superior 45 o mayor 4.8 Presión Soporte- PSV /cm H2O). Límite inferior 0 y límite superior 70 o mayor 4.9 BiasFlow o Flujo Base o Continuo (L/min). 4.10 Mecanismo de disparo o Trigger: seleccionable por presión o por flujo. Por presión deberá ser regulable de 0.1 a -15cm H2O y por flujo: 0.5 a 20 lpm o mejor. 4.11 Con sensor de flujo térmico proximal reusable. 4.12 Con posibilidad de agregar posteriormente servocontrol automático de porcentaje de oxigeno (FiO2) controlado a través de la medición de la SpO2 del paciente. 5. Indicadores (Displays) 5.1 Presión inspiratoria Pico o Máxima 5.2 Presión Media en Vías Aéreas 5.3 PEEP 5.4 Frecuencia Respiratoria total y Frecuencia Respiratoria espontanea 5.5 Volumen Minuto espirado total y Volumen Minuto espontaneo. 5.6 Tiempo inspiratorio y Tiempo Espiratorio 5.7 Relación I:E 5.8 Volumen Corriente Exhalado y Volumen Corriente Espontaneo 5.9 FiO2 5.10 Indicador de baterías de respaldo en uso 5.11 Flexibilidad estática y flexibilidad dinámica 5.12 Cálculo de Distensibilidad o Compliance 5.13 Resistencia del sistema respiratorio y Resistencia de la vía aérea de expiración máxima. 5.14 Auto PEEP, MIP y P100 5.15 Despliegue de tres curvas de Ventilación en simultaneo. 5.16 Curvas en Pantalla: deberán ser seleccionables y con capacidad de variar la escala. 5.16.1 Volumen-Tiempo 5.16.2 Flujo-Tiempo 5.16.3 Presión-Tiempo 5.16.4 Despliegue de al menos dos Lazos o Loops en simultaneo. 5.16.5 Porcentaje de Fugas 5.16.6 Índice P0.1 (presión de oclusión), valor presentado y tendencia 6. Alarmas 6.1 Presión Inspiratoria Alta y Baja 6.2 PEEP Bajo. 6.3 Desconexión del paciente 6.4 Apnea 6.5 Volumen Minuto Bajo 6.6 Frecuencia Respiratoria Alta 6.7 FiO2 Alta y Baja 6.8 Baja presión del suministro de gases 6.9 Falla de alimentación Eléctrica 6.10 Batería baja 6.11 Ventilador Inoperante o Falla de Ventilador o Falla de ciclo 6.12 Silencio de Alarma 7. Accesorios 7.1 Humidificador servocontrolado o dual con calentador de tubo o rama inspiratoria calentada con soporte al ventilador 7.2 Brazo soporte para circuito paciente 7.3 Base rodante original del fabricante con al menos cuatro ruedas y freno en dos de ellas. 7.4 Circuitos de paciente adulto y pediátrico/neonatal reusables y autoclavables (incluyendo adaptadores, conectores y trampas de agua) más tres cámaras de humidificación reusables y autoclavables Cantidad total: 4 (cuatro) por equipo (2 unidades tamaño adulto y 2 unidades tamaño pediátrico/neonatal). 7.5 Circuitos de paciente neonatal descartables con cámaras de humidificación incluida prearmado con rama inspiratoria calentada. Cantidad: 3 (tres) por equipo 7.6 Filtro exhalatorio de bacterias reusable. Cantidad: 3 (tres) por equipo 7.7 Celda o sensor de Oxigeno. Se deberá incluir el reemplazo de la celda de O2 durante el tiempo que dure la garantía) 7.8 Se deberán incluir todos los accesorios no contemplados en estas especificaciones técnicas que sean necesarios para el normal funcionamiento de los equipos. 7.9 Se deberán incluir cartuchos exhalatorio o filtro o cassettesexhalatorio o válvula exhalatoria o sensor de flujo o cualquier componente a ser cambiados por cada paciente para su limpieza, desinfección o esterilización. Estos accesorios deben ser reusables y autoclavables: Cantidad: 3 (tres) por equipo 8. Otros requerimientos 8.1 Alimentación eléctrica: 220V AC + 10%, 50Hz 8.2 Mantenimiento preventivo y correctivo según protocolo del fabricante, durante el tiempo de garantía. 8.3 Debe permitir la actualización del equipo por medio de software. El proveedor deberá entregar las actualizaciones del modelo que presenten sin costo durante el periodo de garantía	UNIDAD	UNIDAD	1	CAREFUSION	U.S.A.	166.016.570	166.016.570
			TOTAL							200.976.570

MONTO ADJUDICADO GS. 200.976.570.- (GUARANIES DOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA).----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

Distribuidora Ypacaraí S.A.

5.1. Los fondos/rubros para la presente licitación es de la modalidad de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 12/18 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS" ID: Nº 350.331**, se encuentran expresamente previstos en el Rubro Nº 530 **ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL**, en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018 y que serán financiados por FF 30 (Recursos Institucionales).----------

5.2. Los precios señalados en este Contratos comprenden todo gravamen y cualquiera otros gastos en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **total Gs. 200.976.570.- (GUARANIES DOCIENTOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA),** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = \frac{Po \times C}{C0}$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

C0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al administrador del contrato por el oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Autoridad de la Convocante.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: A PLAZO, conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por Ministerio de Hacienda en forma mensual por FF30, y por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días de la emisión de la factura.

Se tendrá en cuenta

De conformidad a la RESOLUCION GENERAL SET Nº 22/14----------

6. <u>CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO</u>.

6.1. Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.---------

7. <u>PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).</u>

7.1. PLAZO Y LUGAR.

7.1.1. El plazo para la entrega del bien a ser realizado es de 5 (CINCO) días a partir de la recepción de la orden de compra y a partir de la fecha de recepción de las mismas por parte

Distribuidora Ypacaraí S.A.

del proveedor, las cuales serán emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria. El proveedor deberá entregar una garantía por escrito de reposición del bien.----------

7.1.2. La entrega de los bienes, será de lunes a viernes en horario de 07:00 horas a 17:00 horas previo acuerdo común entre las partes..----------

7.1.3. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el Contratante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato. ----------

7.1.4 El plazo para reparar o reemplazar los bienes será 2 (dos) días a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------

7.1.4. La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, serán las encargadas de solicitar los productos objeto de la presente Licitación, la entrega de los bienes se realizaran en forma parcial, emitiendo orden de compra en la cual se indicaran las cantidades a ser entregadas----------

7.1.5. El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de conformidad a las especificaciones técnicas y demás disposiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.----------

7.1.6. En caso de que los bienes recepcionados no cumplan con las especificaciones técnicas, se redactará un acta de rechazo, que será firmada por el comité de recepción y un representante de la empresa adjudicada, en caso de que el proveedor se niegue a firmar el acta, no invalidará el documento.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA

7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES

El Contratante, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------

Toda comunicación del Contratante a la CONTRATISTA y de la CONTRATISTA al Contratante deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA, al Centro Financiero N°: 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será la encargada de solicitar el bien objeto de la presente Licitación, la recepción final de los trabajos realizados será en forma total, emitiendo una Orden de Compra en la cual se indicara el bien a ser proveído. El plazo para la prestación de los bienes solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2.018 y dentro de los 20 (veinte) días a partir de la recepción de la orden de compra.----------

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

1. **Acatamiento de las Leyes:** La CONTRATISTA deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------

La CONTRATISTA será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al Contratante, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------

2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la contratante, la CONTRATISTA al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------

Distribuidora Ypacaraí

Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades de la CONTRATISTA, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------

3. Responsabilidad por los materiales: La CONTRATISTA es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad de los servicios suministrada, según las especificaciones y por los daños al Contratante o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----

Las acciones u omisiones del Contratante y cualquier estipulación del contrato, no eximen a la CONTRATISTA de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.----------

Hasta la recepción final de los servicios estará integralmente a cargo y cuidado de la CONTRATISTA, quien tomará todas las precauciones necesarias para protegerlas contra daños y perjuicios.----------

La CONTRATISTA por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar los servicios que haya sido dañada por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro de los servicios, obstaculizará o impedirá que el comprador pruebe por cualquier medida, que los servicios proveídos, no esté conforme al contrato.----------

El Contratante no estará impedido o imposibilitado para cobrar a la CONTRATISTA o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta de la CONTRATISTA, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La unidad responsable de la Ejecución Presupuestaria afectada, actuando como representante autorizado del comprador, ejercerá la fiscalización de los servicios proveídos por la CONTRATISTA. Teniendo a su cargo, entre otra las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que todos los servicios proveídos por la CONTRATISTA reúna las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar los servicios realizados y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el Contratante.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por la CONTRATISTA y presentarlo a la contratante con sus recomendaciones.

Inspección de los bienes a ser entregados a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte de la CONTRATISTA, se procederá a la recepción de las remisiones. Estará designado un personal que se encargue de la recepción del mismo. Los responsables en firmar las remisiones será el encargado responsable designado por la CONTRATANTE.----------

8. <u>CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO</u>.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	O.G	F.F.	Proy.	O.F.	Depart.	Monto Total
2018	2.7.7.	DISERSANFA	530	30	00	01	99	200.976.570.
TOTAL EN GUARANIES								200.976.570.

9. <u>CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO</u>

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el previstos en el rubro ***530***; Subgrupo: 530 Objeto de Gasto: 530, se encuentran expresamente previstos en el Rubro

Nº 530 **ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS",** en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio 2018 y que **serán financiados por FF 30 (Recursos Institucionales)** ----

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de cada Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2018, que **serán financiados por FF 30 (Recursos Institucionales)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada de la CONTRATISTA, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.----------

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago de la CONTRATISTA conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la unidad.
5. Las Facturas Deberán ser Presentado en el Local de la Giraduría quien emitió la orden de compra.-

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de servicio y recepciones finales emitidas por las Unidades Responsables, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

Pago a la CONTRATISTA es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, a la CONTRATISTA es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5* % por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

La CONTRATISTA dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la CONTRATISTA. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.------- ----------

Distribuidora Ypacaraí S.A.

10.2 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la CONTRATISTA a más tardar quince (10) días después de la solicitud expresa de la CONTRATISTA. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que la CONTRATISTA ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado la CONTRATISTA, a proveer la póliza , la Garantía Bancaria, Declaración Jurada, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

10.4 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. <u>CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.</u>

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión de los servicios comprobada de la CONTRATISTA y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. <u>CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.</u>

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus servicios.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Contratante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la CONTRATISTA, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONTRATISTA, quien deberá suspender el suministro de inmediato. La CONTRATISTA dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

Distribuidora Ypacaraí

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.---------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Distribuidora Ypacaraí SA

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Diciembre de 2018.----------

ROSALINA VILLALBA
Representante Legal
Nº 857.684
CONTRATISTA

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel. DCEM- Dtor CF Nº 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE

IVAN GREGORIO MACIEL
Representante Legal
C.I. 2.156.784
CONTRATISTA
Distribuidora Ypacaraí DYSA